

Expediente: **202/98**
Carátula: **FERNANDEZ JUAN DERMIDIO C/ DUMIT RAUL S/ X* REINVIDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**
Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20181850427 - *HEBERT, LUIS RICARDO-TERCERO*
20213289803 - *DUMIT, RAUL NESTOR-APODERADO/A COMÚN DE LA PARTE DEMANDO/A*
20213289803 - *ABDALA, MARTIN EUGENIO-POR DERECHO PROPIO*
20050960812 - *BARBAGLIA, DANTE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO*
20203086246 - *FERNANDEZ, JUAN DERMIDIO-ACTOR/A*
90000000000 - *AHUALLI, GLADYS-HEREDERO/A DEMANDADO/A*
90000000000 - *DUMIT, GLORIA VIVIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A*
90000000000 - *DUMIT, MARIA CECILIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A*
90000000000 - *DUMIT, JOSE GUSTAVO-HEREDERO/A DEMANDADO/A*
90000000000 - *DUMIT, GLADYS EUGENIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A*
90000000000 - *DUMIT, NESTOR ABRAHAM-HEREDERO/A DEMANDADO/A*
20330515571 - *RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO-CESIONARIA/O*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común de la Vta. nominación

ACTUACIONES N°: 202/98



H102325588661

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “**FERNANDEZ JUAN DERMIDIO c/ DUMIT RAUL s/ X* REINVIDICACION**” (Expte. n° 202/98 – Ingreso: 19/02/1998), y;

CONSIDERANDO

1. Antecedentes. Que vienen estos autos a despacho para resolver la intervención de Luis Alberto Rodríguez, como cesionario de la parte actora (cf. presentación el 12/05/2025).

En fecha 20/05/2025, el letrado Martín Eugenio Abdala, por el demandado, solicita que se rechace lo solicitado -con costas- por cuanto no surge de la escritura adjuntada que el actor le haya cedido las acciones y derechos litigiosos de este proceso y porque, además, este juicio está terminado.

Así vienen estos autos a resolver.

2. Intervención de cesionario. Entrando en el análisis de la cuestión traída a decisión, surge de la documental acompañada, que mediante Escritura N° 627, pasada por ante el Escribano Publico Martín Anibal Santillan, adscripto al Registro N° 44, de fecha 7 de noviembre de 2023, Noemí Patricia Fernandez, Víctor Hugo Fernandez, Juan Dermidio Fernandez, Hector Raul Fernandez, Graciela Cristina Fernandez, Olga Isabel Fernandez, Gloria Argentina Fernandez y María Fernandez, en el carácter de herederos declarados en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN

DERMIDIO S/ SUCECIÓN", Expediente n° 4033/18, que tramita en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación de esta Ciudad, ceden a Luis Alberto Rodríguez, todas las acciones y derechos hereditarios, litigiosos y/o creditorios, que pudieran corresponderles en los autos "Salim Elias c/ Fernández Juan Dermidio s/ Contratos", Expte. 295/20, "Elias Salim c/ Fernández Juan Dermidio s/ Resolución de contrato", Expte. 3212/02, "Fernández Juan Dermidio c/ Elias Salim s/ Escrituración", Expte. 2907/02, "Fernández Juan Dermidio c/ Elias Salim s/ pago por consignación", Expte. 3348/02, "Organización Belsa S.A. c/ Fernández Juan Dermidio y otro s/ Escrituración", Expte. 1344/05.

Es así que, si bien el instrumento de cesión de derechos litigiosos fue otorgado con las formalidades que exige el artículo 1.618 del Código Civil y Comercial de la Nación, no surge del mismo que se hayan cedido acciones y derechos respecto del presente proceso.

Sobre esta base concluyo que no corresponde hacer lugar a la intervención solicitada por Luis Alberto Rodríguez, con el patrocinio del letrado Pedro Ruben Peralta.

Costas: Atento a las particularidades del caso y pudiendo el solicitante haberse creído con derecho a requerir intervención en el presente proceso, no se impondrán costas.

Por ello,

R E S U E L V O

1. NO HACER LUGAR a la intervención solicitada en fecha 12/05/2025, por Luis Alberto Rodríguez, con el patrocinio del letrado Pedro Ruben Peralta, conforme lo considerado.

2. COSTAS según lo considerado.

HAGASE SABER

DR. PEDRO DANIEL CAGNA

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. Vta NOMINACION

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.